



LA IUPI
UPRRP



**Decanato de
Asuntos Académicos**
RECINTO DE RÍO PIEDRAS - UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE Y EVALUACIÓN DE SU EJECUTORIA

Carmen Haydée Rivera Vega, Ph.D.

Sunny A. Cabrera Salcedo, Ph.D.

Decanato de Asuntos Académicos

12 de enero de 2017



Reglamentos y políticas institucionales

1. Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículos 63-66
2. Manual del Profesor (Rev. 2014)
Sirve de referencia para la integración, conocimiento y desempeño de los docentes.



Reglamentos y políticas institucionales (Cont.)

3. Certificaciones del Senado Académico
(35, 2016-2017)
4. Certificaciones de la Junta Administrativa
(17, 2012-2013; 88, 2005-2006; 101, 2000-2001, enmendada)



Categorías de Personal Docente

- Profesores (Instructor, Catedrático Auxiliar, Catedrático Asociado y Catedrático)
- Investigadores (Asistente, Auxiliar, Asociado, Investigador)
- Bibliotecarios (I-IV)
- Consejeros, psicólogos y trabajadores sociales (I-IV)



Derechos fundamentales

Art. 11 RG

- Libertad de cátedra
 - Enseñar con objetividad y honradez la materia que profesa y aportar perspectivas disponibles en la disciplina
 - Restricciones impuestas por:
 - la responsabilidad de cubrir todos los elementos esenciales del curso según aprobados en el prontuario
 - el respeto al criterio discrepante
 - el deber de impartir sus conocimientos mediante procedimientos pedagógicos identificados con la ética y la búsqueda de la verdad



Derechos (Cont.)

- Libertad de investigación
 - realizar su labor libre de restricciones que limiten la objetividad, la honradez intelectual o la dedicación a la búsqueda de la verdad



Derechos (Cont.)

- La libertad de expresión y asociación, y el orden institucional (RG 32.1)
 - Expresarse, asociarse o reunirse conforme a los cánones de respeto universitario y los límites indicados en la Ley y el Reglamento



Derechos (Cont.)

- Derechos de los Profesores con Diversidad Funcional
 - acomodo razonable si es persona con necesidad especial



Responsabilidades Reglamentarias

La tarea docente regular exige completa dedicación al servicio universitario durante treinta y siete horas y media (37.5) por semana. (RG 64.1)

La carga académica se desglosa en el Art. 65 del RG.

Semanalmente:

- 12 horas-crédito de enseñanza
- 6 horas de oficina para atender a estudiantes (asesoría académica)
- 15 horas para la preparación
- 4.5 horas para labores relacionadas con el servicio universitario (reuniones, trabajos en comité)



Deberes del personal docente

Art. 63 RG

- Laborar para el desarrollo de los objetivos de su departamento, su facultad, el Recinto y la UPR
- Asistir a las reuniones del personal docente de su programa, facultad y de los organismos institucionales
- Participar en las deliberaciones sobre asuntos que afecten el desarrollo de las instancias universitarias
- Respetar valores fundamentales (respeto a la honradez intelectual, a la búsqueda de la verdad y a las opiniones discrepantes)
- Cumplir con los Requisitos Éticos de la Investigación



Deberes (Cont.)

- Participar en los procesos de consultas y elecciones
- Mantenerse al día en su área de especialización y enterado de las corrientes pedagógicas y culturales de la época
- Participar en los programas de mejoramiento profesional
- Participar en los procesos de evaluación, acreditación y planificación académica



Deberes (Cont.)

- Cumplir rigurosamente con las obligaciones relacionadas con la tarea docente
 - Entregar y discutir el prontuario del curso al inicio del semestre. Cumplir con normativa sobre sus contenidos.
- Cumplir con la entrega de los censos de asistencia
- Informar calificaciones
 - Registrarse en programa NEXT (requiere dirección electrónica en upr.edu)



Deberes (Cont.)

- Cumplir con las Horas de Educación sobre el Tema de Ética Gubernamental
Circular 2, 2016-2017 Decanato de Administración sobre nuevo período bienal OEG 2016-2018
- Cumplir con el Currículo de Enseñanza
- Cumplir con los Compromisos Establecidos en la Carta Contractual o en el Contrato de Servicio



Labores fuera de la UPR

- “No se permitirá que una labor retribuida fuera de la Universidad o el ejercicio privado de una profesión interfiera con la tarea académica regular del profesor. Los profesores vendrán obligados a **informar anualmente a sus respectivas autoridades nominadoras una relación completa de sus labores fuera** de la Universidad, demostrando que tales labores no interfieren en forma alguna con el desempeño de sus tareas y responsabilidades universitarias.” (RG 64.7.1)



Cumplimiento con Carta Contractual

(Personal docente en periodo probatorio)

Componentes de carta contractual (Cert. 17, 2012-2013 JA)

- Marco legal
- Oferta institucional
- Deberes y planes del candidato (con precisión)
- Expectativas con relación a la labor docente:
Enseñanza, Investigación o Creación, Divulgación y Publicaciones, Servicio
- Compromisos institucionales para apoyar la labor del docente
- Otros acuerdos



Evaluación de Docentes
Cert. 113 (2014-2015) SA
Cert. 35 (2016-2017) SA

Principios rectores

1. El proceso evaluativo estará a cargo de pares docentes.
2. Regirá el principio de mérito.
3. Los procesos de evaluación serán formativos y continuos.
4. El docente conocerá los resultados del proceso evaluativo.
5. La participación estudiantil formará parte del proceso evaluativo.



Evaluación docente para ascenso y permanencia

Al otorgar ascenso en rango o conceder permanencia en el servicio docente, la Junta Administrativa verificará que los candidatos cuentan con haberes en las áreas de enseñanza, investigación o creación, divulgación y publicación, y servicio.
(Se partirá de la carta contractual de cada candidato.)



Permanencia y ascenso

La Junta Administrativa tiene **la obligación** de considerar la permanencia de un candidato elegible luego de haber transcurrido **los cinco años** desde el nombramiento probatorio. En el caso de la consideración de ascenso en rango dependerá de los años de servicio, la preparación académica y los haberes acumulados.



Permanencia y ascenso (Cont.)

Para efectos de la consideración de permanencia docente, el candidato o candidata debe haber cumplido **en su totalidad** con las condiciones acordadas en la carta contractual para el periodo probatorio. Para efectos de ascenso en rango, se podrá considerar el **cumplimiento parcial** de la carta contractual.

Aspirar a ser considerado para ascenso es **voluntario**.



Actores en Procesos de Evaluación

Departamento: Pares, Director/a, Comité de Personal, Estudiantes

Facultad: Decanos/as, Comité de Personal

DAA, Junta Administrativa



Evaluación personal docente por contrato

- Evaluación por pares
- Evaluación estudiantil
- Evaluación de profesores para recualificación cada tres años a base de CV actualizado

Recomendaciones

Elabora tu Plan de Cumplimiento con tu Carta Contractual

Documenta todas tus actividades

Exige que se lleven a cabo las evaluaciones estudiantiles y de pares

Publica activamente

Participa en organismos institucionales





MUCHAS GRACIAS

asuntosacademicos.rrp@upr.edu

Extensión 85006

